

RESOLUCION No. **0172** de 2017
16 MAR. 2017

"Por medio de la cual se fija el valor unitario de las fotocopias que expide Colciencias"

**LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION – COLCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el numeral 20 del artículo 13 del Decreto 849 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en su artículo 23, que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta respuesta.

Que el artículo 74 de la Constitución señala que "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley (...)"

Que el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que "Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas" y que en todo caso el precio de las copias no podrá exceder el valor de la reproducción.

Que la Secretaría General tiene como función *"liderar la política de servicio al ciudadano, gestionar y hacer seguimiento a la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos"*.

Que se hace necesario fijar el valor unitario de las fotocopias que en cumplimiento del derecho de petición expida Colciencias.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar el valor unitario de las fotocopias que expida Colciencias en cumplimiento del derecho de petición, en la suma de OCHENTA Y DOS PESOS (82,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor unitario de las fotocopias señalado en el artículo anterior, será reajustado automáticamente a partir del 1 de enero de cada año, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 3 de la Ley 242 de 1995.

0172

Página 2 de 2 de la Resolución No. _____ "Por medio de la cual se fija el valor unitario de las fotocopias que expide Colciencias"

ARTÍCULO TERCERO.- El valor de las fotocopias deberá consignarse por parte del interesado en la Cuenta denominada Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia Actual – Gastos Generales N° 610.1152-4 del Banco de la República – Dirección del Tesoro Nacional portafolio N° 111, la copia del recibo se allegará a la tesorería de Colciencias al correo tesoreria1@colciencias.gov.co, previamente al retiro de las mismas.

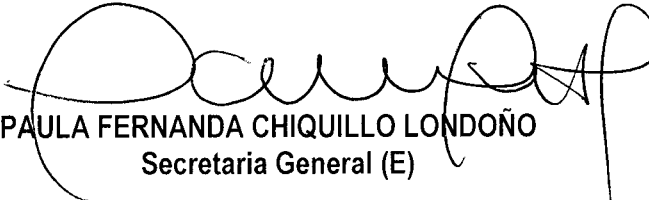
ARTÍCULO CUARTO.- Lo previsto en la presente Resolución, no se aplicará cuando la expedición de las fotocopias haya sido decretada oficialmente por autoridad judicial o administrativa o por los Órganos de Control.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

16 MAR. 2017


PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO
Secretaria General (E)

V°B° Jorge Mauricio Bunch Higuera
V°B° Nelsy Rocío Jiménez
Elaboró: Diana Maribel Alzate 